

DECRETOS**DECRETO N° 026 (M.H. y O.P.)**

04/01/06

Autorizando en el ámbito de la Administración Provincial de Obras Públicas del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2006, la contratación y/o prórroga de los Contratos de Locación de Servicios con profesionales y/o técnicos, cuya nómina, monto mensual y documento de identidad se mencionan a continuación:

Apellido y Nombres	D.N.I. N°	Monto Mensual del Contrato
Arias, Gladys del Valle	26.507.543	900,00
Azar, Patricia Adela	14.730.541	600,00
Bustos, Christian Gabriel	27.778.918	600,00
Heredia, Leonardo Martín	22.747.362	800,00
Herrera Zabaley, María José	27.515.196	600,00
Ibáñez, Fernando Javier	28.896.188	600,00
Luna, Bárbara Pamela	22.443.112	800,00
Luque, Ignacio	23.823.856	800,00
Malnatti, Cristian Walter	22.653.594	800,00
Mantovani, José Luis	21.644.203	800,00
Ocampo Brac, Hernán José	18.059.003	800,00
Palacios, Iván Abel	25.953.891	800,00
Quiroga, Rodrigo Sebastián	26.945.234	800,00
Rojo, Lucas Esteban	23.660.866	800,00
Romanazzi, Mariana	23.963.732	800,00
Páez Sández, Ana Paula	25.754.580	800,00
Suárez, Silvia Olga	06.680.505	600,00

Transfiriendo desde la Secretaría General y Legal de la Gobernación hacia la Administración Provincial de Obras Públicas el crédito presupuestario y los contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual a las personas cuya nómina, documento nacional de identidad y monto mensual del contrato a continuación se indican:

Almada, Olga Ruth	23.194.012	800,00
Neira, María Noelia	28.619.077	800,00
Nieto, Víctor Hugo	23.963.247	800,00
López Galíndez, Marina José	25.036.476	800,00
Lattanzi, María Soledad	25.095.346	800,00
Peralta de la Fuente, Marina C.	27.052.278	800,00
Karam, Claudio Javier	23.016.247	800,00
Barrionuevo Davil, Marcelo A.	23.352.305	600,00

Prorrogando desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2006 el incremento mensual individual, de conformidad a la metodología establecida por los Decretos N° 781/04 y 824/05, por un monto mensual de hasta Pesos Setecientos (\$ 700,00) para los profesionales que a continuación se detallan:

Apellido y Nombres	D.N.I. N°
Almada, Olga Ruth	23.194.012
Bustos, Alba Patricia del Valle	23.963.510
Karam, Claudia Javier	23.016.247
Lattanzi, María Soledad	25.095.346
López Galíndez, Marina José	25.036.476
Luque, Ignacio	23.823.856
Neira, María Noelia	28.619.077
Nieto, Víctor Hugo	23.963.247
Mantovani, Hernán José	21.644.203
Ocampo Brac, José Luis	18.059.003
Peralta de la Fuente, Marina Cecilia	27.052.278
Yaliz, Karina Andrea	23.194.278

Autorizando a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2006 un incremento mensual de hasta Pesos Cuatrocientos (\$ 400,00) en el monto de cada uno de los contratos

de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual de los señores Barrionuevo Davil Marcelo Antonio, D.N.I. N° 23.352.305, y Herrera María José, D.N.I. N° 27.515.196.

Autorizando a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2006 un incremento mensual de hasta Pesos Setecientos (\$ 700,00) en el monto de cada uno de los Contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual de los profesionales, cuya nómina y documento nacional de identidad a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Monto Mensual del Contrato
Luna, Bárbara Pamela	22.443.112	800,00
Malnatti, Cristian Walter	22.653.594	800,00
Palacios, Iván Abel	25.953.891	800,00
Quiroga, Rodrigo Sebastián	26.945.234	800,00
Páez Sández, Ana Paula	25.754.580	800,00

El señor Administrador General de la Administración Provincial de Obras Públicas, mensualmente determinará el incremento que le corresponde a cada uno de los profesionales mencionados en el artículo anterior, de acuerdo a la evaluación de su desempeño, la que se realizará de acuerdo a criterios de eficiencia, productividad y esfuerzo.

Dando participación a Escribanía General de Gobierno a los efectos de la confección de los respectivos contratos en virtud de lo dispuesto en el presente decreto.

Estableciendo que, para aquellas personas contratadas que a partir del 01 de enero de 2006 detenten cargos docentes, con una carga horaria superior a las 15 (quince) horas, automáticamente se declarará nulo de nulidad absoluta dicho contrato, según lo establece el Artículo 8° del Decreto F.E.P. N° 881/01.

Los organismos involucrados realizarán las registraciones pertinentes.

Los gastos que demande el cumplimiento de esta erogación se atenderán con fondos de las partidas presupuestarias específicas del presupuesto vigente.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H. - Aguirre, S.G., Subs. G.P.

* * *

DECRETO N° 027 (M.H. y O.P.)

04/01/06

Prorrogando, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2006, en carácter de Personal Transitorio en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a las personas, cuya nómina, documento nacional de identidad y cargo se detallan a continuación:

Apellido y Nombres	D.N.I. N°	Categoría	Agrupamiento
Chacón, Miriam Leonor	17.245.803	18	Profesional
Flores, María Inés	24.991.509	22	Profesional
Godoy, Mariela Inés	22.443.194	18	Profesional
González, Ana Lía	20.253.811	18	Profesional
Jover, Pedro Joaquín	16.268.672	22	Administr.
Lucca, Claudia Noemí	22.567.381	18	Profesional
Lucero, Pablo E.	14.471.765	18	Administr.
Moreno, Mariela del V.	22.714.185	18	Profesional
Apellido y Nombres	D.N.I. N°	Categoría	Agrupamiento
Pauli, Elena Nicolasa	24.579.302	18	Profesional
Sánchez Arroyo, Fernando	22.714.241	18	Profesional
Sánchez, Volpini, G. A.	27.726.010	20	Profesional
Torres, Patricia Estela	17.245.869	18	Administr.
Torres, Rosa del Carmen	16.567.349	18	Profesional

Al agente Sánchez Volpini Gerardo Alejandro, D.N.I. N° 27.726.010, deberá liquidársele, además, en concepto de "Suplemento de Convergencia" la suma de Pesos Prescintos Ochenta y Dos (\$ 382,00).

Maza, A.E. Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H. - Aguirre, S.G., Subs. G.P.

* * *

DECRETO N° 029 (M.H. y O.P.)

04/01/06

Autorizando a la Presidencia del Ente Unico de Control de Privatizaciones a contratar y/o prorrogar desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2006 los Contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual con profesionales y/o técnicos para prestar servicios en dicho organismo, cuya nómina, documento de identidad y monto se detallan a continuación:

Apellido y Nombres	D.N.I. N°	Monto Mensual del Contrato
Aciar Chamía, Augusto Anuar	14.766.962	\$ 600,00
Acosta, Ercilio Leopoldo	8.017.555	\$ 425,00
Alaniz, Rosa Liliana	14.862.534	\$ 350,00
Almonacid, José María	29.789.468	\$ 400,00
Andrada Ortiz, Juan Carlos	25.737.607	\$ 700,00
Argañaraz, Valeria Emilia	27.161.338	\$ 425,00
Baron, José Ernesto	17.315.090	\$ 450,00
Barrientos, Ana María	92.351.860	\$ 500,00
Brígido, Ricardo Héctor	14.616.298	\$ 1.200,00
Britos, Elvira Beatriz	17.891.079	\$ 500,00
Cayo, Silvana María	24.407.497	\$ 400,00
Cejas, Carlos Nicolás	29.449.043	\$ 600,00
Cejas, Manuel Alberto	6.723.494	\$ 900,00
Corvalan Milki, Paula Gabriela	20.307.349	\$ 1.029,00
Delgado, Beatriz Noemí	22.245.272	\$ 400,00
Díaz, Manuel Genaro	6.722.990	\$ 5 00,00
Díaz, Yolanda del Valle	21.088.241	\$ 1.029,00
Ferrer, María Alejandra	22.773.331	\$ 1.020,00
Firbank, Ximena	25.757.103	\$ 500,00
Frances, Carlos Gabriel	21.357.066	\$ 800,00
Guillen, Marco Antonio	25.225.489	\$ 500,00
Guzman, Pedro Enrique	14.616.352	\$ 700,00
Herrera, Marta Alicia	20.718.026	\$ 500,00
Mercado, Liliana Isabel	16.131.264	\$ 350,00
Montenegro, Graciela H.	11.496.660	\$ 500,00
Montero Páez, Pablo J.	24.877.559	\$ 600,00
Navarro, María Celeste	25.225.179	\$ 600,00
Nieto, Jorge Alberto	10.448.067	\$ 400,00
Ocampo, Silvia K.	26.555.309	\$ 350,00
Oviedo, Ramón A.	14.273.607	\$ 700,00
Perosio, Angel Leonardo	17.983.280	\$ 1.250,00
Quintero, Claudia Noemí	17.408.402	\$ 1.200,00
Rivero, Romina V.	29.449.434	\$ 500,00
Rodríguez, Alicia A.	26.791.907	\$ 350,00
Romanazzi, Ana C.	23.016.193	\$ 1.029,00
Russo, Luis S.	17.744.451	\$ 1.029,00
Sánchez Enrique, Analía	24.266.735	\$ 1.000,00
Soria, María Elvira	4.250.856	\$ 500,00
Sotomayor, Carlos E.	8.304.359	\$ 950,00
Toledo, Hugo Adrián	30.290.794	\$ 300,00
Vega, Pablo Miguel	22.775.804	\$ 550,00
Vergara, Cecilia del V.	24.939.724	\$ 500,00
Vidable, Marcelo Pablo	16.678.119	\$ 500,00
Villafañe, Mercedes B.	29.998.573	\$ 350,00
Villafañe, Sandra B.	23.016.189	\$ 400,00
Vivas, Carolina del V.	25.425.640	\$ 350,00
Zamora, Juan A.	8.518.500	\$ 1.250,00

Estableciendo que, para aquellas personas contratadas que a partir del 01 de enero de 2006 detentan cargos docentes, con una carga horaria superior a las quince (15) horas, automáticamente se declarará nulo de nulidad absoluta dicho

contrato, según lo establece el Artículo 8° del Decreto F.E.P. N° 881/01.

Dando participación a Escribanía General de Gobierno a los efectos de la confección de los respectivos contratos, conforme lo dispuesto en el Artículo 1° del presente acto administrativo.

Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a las partidas específicas del Presupuesto vigente.

Con la participación de los organismos administrativos y técnicos competentes, efectúense las registraciones emergentes de lo dispuesto en el artículo precedente.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H. - Aguirre, S.G., Subs. G.P.

* * *

DECRETO N° 098

La Rioja, 25 de enero de 2006

Visto: el Decreto N° 026, de fecha 04 de enero de 2006, y

Considerando:

Que por el citado acto administrativo se autorizó la celebración y/o prórroga de los Contratos de Locación de Servicios con profesionales y/o técnicos para que los mismos presten servicios en el ámbito de la Administración Provincial de Obras Públicas durante el ejercicio 2006.

Que, involuntariamente, allí se consignaron erróneamente los nombres y/o D.N.I. de algunos de los profesionales y/o técnicos, a la vez que se incluyeron personas que desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año revisten en Planta Transitoria de la Administración antes mencionada, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 1.969/05, lo que amerita su pertinente rectificación.

Que, por otra parte, el Decreto N° 026/05, en su Artículo 4°, autoriza a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2006 un incremento mensual en el monto de cada uno de los Contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual de los señores Barrionuevo Davil Marcelo Antonio, D.N.I. N° 23.352.305, y Herrera Zavaley María José, D.N.I. N° 27.515.196.

Que el artículo mencionado en el párrafo anterior no expresa satisfactoriamente que es el señor Administrador General de la Administración Provincial de Obras Públicas, quien determinará qué incremento mensualmente le corresponde a cada uno de los profesionales involucrados, por lo que corresponde su aclaración.

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría de Gestión Pública.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°- Rectifíquense los nombres y/o D.N.I. de profesionales y/o técnicos cuyos Contratos de Locación de Servicios se celebraron y/o prorrogaron por disposición del Decreto N° 026/06 para prestar servicios en el ámbito de la Administración Provincial de Obras Públicas del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, conforme a la nómina que figura a continuación:

Apellido y Nombres	D.N.I. N°
Herrera Zavaley, María José	27.515.196
Nieto, Víctor Raúl	23.963.247
López Galíndez, Mariana José	25.036.476
Lattanzi, Marina Soledad	25.095.346

Artículo 2°- Dispónese que queda sin efecto la autorización del Decreto N° 026/06 para celebrar y/o prorrogar los Contratos de Locación de Servicios de los Profesionales y/o Técnicos de las personas que a continuación se detallan:

Apellido y Nombres	D.N.I. N°
Luque, Ignacio	23.823.856
Mantovani, José Luis	21.644.203
Ocampo Brac, Hernán José	18.059.003
Rojo, Lucas Esteban	23.660.866
Romanazzi, Mariana	23.963.732
Yaliz, Karina Andrea	23.194.278

Artículo 3°- Aclárase que el señor Administrador General de la Administración Provincial de Obras Públicas, determinará qué incremento mensual en el monto de sus respectivos Contratos de Locación de Servicios, le corresponderá efectivamente a cada uno de los profesionales mencionados en el Artículo 4° del Decreto N° 026/06, de acuerdo a la evaluación de su desempeño, la que se realizará de acuerdo a criterios de eficiencia, productividad y esfuerzo.

Artículo 4°- Dése participación a Escribanía General de Gobierno, a los efectos de la confección de los respectivos contratos en virtud de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 5°- Los organismos involucrados realizarán las registraciones pertinentes.

Artículo 6°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 7°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Catalán, R.C., S.G. y L.G.

DECRETOS AÑO 2005

DECRETO N° 1.262 (M.H. y O.P.)

22/09/05

Rescindiendo los Contratos de Locación de Servicios autorizados por Decreto FEP N° 136/05 para prestar servicios en el Programa Crecer Sanos, suscriptos con la Lic. Lorena Vanesa Robledo, D.N.I. N° 26.994.805, a partir del 01 de agosto de 2005, y con el Lic. Osvaldo Ariel Carrizo, D.N.I. N° 26.291.272, a partir del 01 de setiembre de 2005.

Dejando sin efecto la autorización para celebrar Contrato de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual con la Prof. Erica Vanesa Monte, D.N.I. N° 26.771.084, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto FEP N° 1.137, de fecha 26 de agosto de 2005.

Autorizando al señor Ministro de Educación a celebrar, desde el 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2005, Contrato de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual con profesionales y/o técnicos para prestar servicios en el Programa Crecer Sanos, cuya nómina, documento de identidad y monto se detallan a continuación:

Apellido y Nombres	D.N.I. N°	Monto del Contrato Mensual
C.I.A.Es.		
Córdoba, Carolina E. del V.	26.336.360	800,00
Gay, José Gustavo	25.555.810	800,00

Montivero, Analía B.	28.349.430	800,00
Rejal, Siria Rocío	26.771.103	800,00

Estableciendo que, dadas las características de ejecución en materia de exigencia horaria impuesta por el presente contrato para aquellas personas que a partir del 01 de setiembre de 2005 que no satisfagan las condiciones previstas en el Decreto FEP N° 952/05, automáticamente se declarará nulo de nulidad absoluta dicho contrato.

Dando participación a Escribanía General de Gobierno a los efectos de la confección de los respectivos contratos, conforme lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán al Servicio de Administración Financiera (SAF) 400- Dirección General de Administración del Ministerio de Educación.

Con la participación de los organismos administrativos y técnicos competentes, efectúense las registraciones emergentes de lo dispuesto precedentemente.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Buso, A.E., M.S. - Calderón, F.A., M.E. - Caridad, A.G., S.H. - Aguirre, S.G., Subs. G.P.

DECRETO N° 1.339 (M.H. y O.P.)

04/10/05

Estableciendo que, a partir del 01 de setiembre del corriente año, los cupos máximos de mayor disponibilidad horaria asignados al personal de planta de la Administración Provincial de Obras Públicas, por disposición del Decreto N° 143/05, prorrogado por su similar N° 864/05, serán de mil ciento cuarenta (1.140) jornadas para el personal administrativo y de ochocientos treinta (830) jornadas para el personal profesional.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H. - Aguirre, S.G., Subs. G.P.

DECRETO N° 1.913 (M.H. y O.P.)

22/12/05

Modificando el Anexo IV del Decreto N° 807/99, en el cual se asignan los cargos de estructura definida de la Unidad Ejecutora Provincial para el Programa de Mejoramiento de los Barrios, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ANEXO IV

Coordinador General y/o Institucional:
Administrador General de Vivienda y Urbanismo
Ing. Javier Héctor Tineo

Coordinador Ejecutivo:
Ing. Anibal Sebastián Saavedra
D.N.I. N° 13.964.058

Coordinadores de Areas:
Supervisión de Proyectos
Arq. Raúl David Bonader
D.N.I. N° 18.080.836
Financiero - Administrativo
Cr. Mariano Alvarez
D.N.I. N° 6.448.074
Evaluación Social
Lic. Ana María Torres de Herrera
D.N.I. N° 6.423.409
Area Jurídica
Dr. Ramón Antonio Rivas
D.N.I. N° 12.178.574

Comité de Licitaciones

Ing. Aníbal Sebastián Saavedra
Arq. Gabriel Augusto Contreras
Arq. Raúl David Bonader
Cr. Mariano Alvarez
Dr. Ramón Antonio Rivas"

Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., J.G.M. - Garay, J.M., M.H. y O.P.

DECRETOS AÑO 2004**DECRETO N° 742 (M.H. y O.P.)**

23/06/04

Transfiriendo los Contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual, suscriptos por la Secretaría General y Legal de la Gobernación por autorización de los Decretos N° 030/04, 122/04, 166/04, 188/04, 332/04, 492/04, 551/04, 609/04 y 669/04 y los correspondientes créditos presupuestarios de aquellas personas, cuya nómina, D.N.I. y organismo de destino se detalla en el Anexo I del presente acto administrativo que forma parte integrante del mismo.

Transfiriendo los Contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual, suscriptos por el Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos y por el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas por autorización de los Decretos N° 023/04 y 492/04, y los correspondientes créditos presupuestarios, de aquellas personas cuya nómina, D.N.I. y organismo de destino se detalla en el Anexo II del presente acto administrativo que forma parte integrante del mismo.

Los agentes transferidos, en virtud de los artículos anteriores, gozarán de los mismos derechos y estarán sujetos a las mismas obligaciones que en las reparticiones en las que hasta la fecha cumplían tareas, conservando plena vigencia en lo que no se contradiga con el presente acto los contratos suscriptos oportunamente.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Oviedo, A.B., M.G. y D.H. - Catalán, R.C., S.G. y L.G. - Aguirre, S.G., Subs. G.P.

ANEXO I

Apellido y Nombre	D.N.I.	Organismo de destino
Nieto Brizuela, Benjamín R.	10.781.423	Adm. Pcial. de Vialidad
Serrano, Santiago Eduardo	27.497.069	Adm. Pcial. de Vialidad
Aguilar, Jorge Rafael	08.015.729	Agen. de Solid. y Deportes
Durán, Luis Rubén	34.097.161	Agen. de Solid. y Deportes
Flores, Domingo	26.831.388	Agen. de Solid. y Deportes
Apellido y Nombre	D.N.I.	Organismo de destino
Rosales, Mario Alberto	26.713.900	Agen. de Solid. y Deportes
Vera, Víctor Ubaldo	26.442.55	Agen. de Solid. y Deportes
Carbajal, María Eugenia	24.691.246	Agen. de Solid. y Deportes
Lucero Roger, Silvina	23.352.571	Consejo Pcial. de la Mujer
Luna de Granillo, Ana C.	18.551.163	Consejo Pcial. de la Mujer
Shaya, Silvia Rita	11.856.421	Consejo Pcial. de la Mujer
Allende Reyes, Mónica A.	23.963.109	Min. de Gob. y D.H.
Oviedo, Fernando Alexis	23.957.817	Min. de Gob. y D.H.
Alcajo, Oscar Osvaldo	18.432.854	Min. de Gob. y D.H.
Santander, Solana	26.335.850	Vocero Gubernamental
Medina de Bustos Fierro, G.	21.627.160	Secretaría de Hacienda
Mayorga, José Nicolás	20.524.559	Sec. Rel. con la Comunidad
Argañaraz, María José	25.425.285	Sec. de Desarrollo Social
Maldonado, Silvina Daniela	22.987.394	Sec. de Desarrollo Social
Romero, Alejandra Araceli	20.613.769	Sec. de Desarrollo Social
Lovrinkevich, Luis Alberto	13.918.341	Agencia Pcial. de Cultura
Maza Robles, María Elida	25.225.133	Agencia Pcial. de Cultura
Cortez, Marcela del Valle	23.016.081	Min. Hda. y O.P.
Cortez, Gustavo Javier	24.939.537	Min. Hda. y O.P.

De Gaetano, Alfredo Nicolás	24.579.364	Min. Hda. y O.P.
Baldo, Pedro	25.737.517	Min. Hda. y O.P.
Gómez Tadeo, Ana Carolina	27.450.387	Min. Hda. y O.P.
Arias Ruades, María de los A.	26.771.900	Min. Hda. y O.P.
Herrera Zavaley, María José	27.515.196	Min. Hda. y O.P.
Corzo, Rubén Daniel	23.016.331	Min. Hda. y O.P.
Valdivia, Rodrigo	25.457.029	Sec. de Agricultura
Gianoglio, María Silvina	25.425.579	A.P.V. y U.
Romero Leo, María Soledad	26.663.547	Policía de la Provincia
Quintero, Claudia Noemí	17.408.402	E.U.C.O.P.
Sánchez, Karina Verónica	21.795.612	E.U.C.O.P.
Vera Vallejo, Cecilia María	13.918.108	E.U.C.O.P.
Flores, Ana María	10.448.670	Adm. Pcial. Bienes Fisc.

ANEXO II

Idalgo, Carlos Alberto	16.148.235	Sec. Gral. y Legal de la Gob.
Vespa, Mario Nicolás	23.631.197	Sec. Gral. y Legal de la Gob.
De la Fuente, Graciela Lorena	23.440.240	Sec. Gral. y Legal de la Gob.

* * *

DECRETO N° 935 (M.H. y O.P.)

27/07/04

Prorrogando, a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2004, la contratación de los profesionales cuya nómina, documento de identidad, monto del contrato y organismo donde prestarán sus servicios, se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Los gastos de demande el cumplimiento de esta erogación se atenderán con fondos de las partidas presupuestarias específicas del presupuesto vigente.

Los organismos competentes efectuarán las registraciones emergentes de lo dispuesto precedentemente.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Aguirre, S.G., Ss. G.P.

ANEXO I**Contratos Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Monto
Cortez, Claudia Marcela del Valle	23.016.081	\$ 700,00
Cortez, Gustavo Javier	24.939.537	\$ 700,00
De Gaetano, Alfredo Nicolás	24.579.364	\$ 700,00
Baldo, Pedro	25.737.517	\$ 700,00
Gómez Tadeo, Ana Carolina	27.450.387	\$ 700,00
Arias Ruades, María de los Angeles	26.771.900	\$ 500,00
Herrera Zavaley, María José	27.515.196	\$ 500,00
Corzo, Rubén Daniel	23.016.331	\$ 500,00

* * *

DECRETO N° 1.554 (M.H. y O.P.)

01/12/04

Rescindiendo, a partir de la fecha del presente decreto, el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el señor Pedro Baldo, D.N.I. N° 25.737.517, para prestar servicios en el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, por autorización del Decreto N° 935, de fecha 27 de julio de 2004.

Los organismos involucrados realizarán las registraciones pertinentes.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Aguirre, S.G., Ss. G.P.

DECRETOS AÑO 2003**DECRETO N° 684**

La Rioja, 30 de setiembre de 2003

Visto: el Expte. Código D.1.1 -N° 00087-8- Año 2002, por el que se inicia el procedimiento previsto en el Capítulo III del Decreto Ley N° 4.292, por presuntos incumplimientos de la firma "Plantaciones Jobjoba S.A.", a sus proyectos promovidos con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a través de: Decreto N° 726/85, modificado por Decretos N°s. 1.918/93 y 215/96; Decretos N°s 942/93 y 021/94 fusionados y adecuados por Resolución M.D.P. y T. N° 071/99; Decreto N° 1.188/95 y Decreto N° 713/97; y,

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que ante presuntos incumplimientos, se dio inicio al procedimiento previsto en el Capítulo III del Decreto Ley N° 4.292.

Que la Dirección General de Promoción Económica constató incumplimientos, por parte de la firma, a sus obligaciones de suministrar información y/o documentación, de mantener un personal mínimo en relación de dependencia y de concretar una inversión mínima, situaciones encuadradas, como faltas de forma y de fondo, en los Artículos 1° inc. b) y 2° incisos c) y g), respectivamente, del Decreto N° 2.140/84.

Que en virtud de ello se dictó la Resolución D.G.P.E. N° 060/02, por la que se instruye sumario y se acuerda un plazo de quince días hábiles para que la beneficiaria formule por escrito su descargo y presente las pruebas que hagan a su derecho, notificándosele de la medida.

Que dentro del plazo acordado la beneficiaria se presenta a los fines de formular el descargo, aportando documentación y, sin desconocer las faltas imputadas, expone razones tendientes a justificar las mismas, tales como la imposibilidad de captar fondos provenientes del diferimiento para financiar los proyectos, derivada ella de la situación económica general del país.

Que, a la vez, plantea como alternativa la posibilidad de presentar una propuesta de fusión y adecuación, de los compromisos correspondientes a sus proyectos promovidos.

Que evaluado el descargo, en función del conjunto de los proyectos promovidos, se consideran las razones expuestas por la beneficiaria, por lo que, teniendo en cuenta el estado de la explotación y la alternativa de solución propuesta para concluir con las inversiones previstas, es viable el otorgamiento de un plazo para que la beneficiaria presente el referido proyecto de fusión y adecuación, propendiendo de esa manera a la concreción de las iniciativas promovidas.

Que se considera necesario dejar constancia de que, si no cumple con tal obligación dentro del plazo estipulado, se hará pasible a una multa en carácter de sanción.

Que Asesoría Letrada de la Secretaría de Producción y Turismo, en Dictamen N° 53/03, atento a los antecedentes incorporados en autos, estima que la firma sumariada incurrió en las faltas que se le imputan en Resolución D.G.P.E. N° 060/02. No obstante, al considerar lo argumentado en su descargo, especialmente la imposibilidad de captar fondos provenientes del diferimiento, concluye que es razonable eximirlo de sanción y otorgarle un plazo para que presente la propuesta de fusión y adecuación de sus proyectos.

Que el presente se encuadra dentro de lo dispuesto por los Artículos 15°, 16°, 17°, 18° y 19° de la Ley Nacional N° 22.021; Capítulo III del Decreto Ley N° 4.292; Arts. 1° inciso b), 2° incisos

c) y g) 6° y 8° del Decreto N° 2.140/84 y Arts. 22° y 24° del Decreto Nacional 3.319/79.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 123° de la Constitución Provincial,-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Artículo 1° - Conclúyese el procedimiento iniciado de acuerdo a los términos del Capítulo III del Decreto Ley N° 4.292, a la firma "Plantaciones Jobjoba S.A.", declarándola incumplidora de sus obligaciones de suministrar información y/o documentación, de mantener un personal mínimo en relación de dependencia y de concretar una inversión mínima, respecto a sus proyectos promovidos con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, a través de: Decreto N° 726/85, modificado por Decretos N°s. 1.918/93 y 215/96; Decretos N°s. 942/93 y 021/94, fusionados y adecuados por Resolución M.D.P. y T. N° 071/99; Decreto N° 1.188/95 y Decreto N° 713/97.

Artículo 2° - Otórgase a la empresa "Plantaciones Jobjoba S.A." un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la notificación del presente decreto, para que presente ante la Dirección General de Promoción Económica una propuesta de fusión y adecuación de sus proyectos promovidos con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a través del Decreto N° 726/85, modificado por Decretos N°s. 1.918/93 y 215/96; Decretos N°s. 942/93 y 021/94, fusionados y adecuados por Resolución M.D.P. y T. N° 071/99; Decreto N° 1.188/95 y Decreto N° 713/97.

Artículo 3° - La falta de cumplimiento por parte de la beneficiaria, a la obligación impuesta en el Artículo 2°, dará lugar a la aplicación de una multa de Pesos: Doscientos Once Mil Novecientos Treinta (\$ 211.930,00) equivalente al dos por ciento (2%) del monto actualizado de la inversión mínima comprometida en sus proyectos, la que asciende a la suma de Pesos: Diez Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Quinientos Catorce (\$ 10.596.514,00) a valores del mes de febrero de 1999.

Artículo 4° - En caso de aplicarse la sanción, indicada en el Artículo 3° del presente acto administrativo, la misma podrá ser apelada mediante Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la medida.

Artículo 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Producción y Turismo.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., S.H. a/c. M.E. y O.P - Bengolea, J.D., S.P. y T.

* * *

DECRETO N° 547

La Rioja, 29 de agosto de 2003

Visto: el Decreto P.E.P. N° 20 del 09 de enero de 2003, mediante el cual se fijan los criterios para efectuar la programación financiera durante el corriente año; y,-

Considerando:

Que el Artículo 1° del decreto mencionado en el visto establece que la asignación de cuotas de compromiso con Fuente de Financiamiento 100 - Recursos del Tesoro, y aquellas distintas a la misma pero que ingresan a la Tesorería General de la Provincia, a excepción de Gastos en Personal y Transferencias a Municipios para pago de sueldos, se hará en forma mensual por acto expreso de esta Función Ejecutiva.

Que, en esta instancia corresponde autorizar la cuota para comprometer gastos para el mes de setiembre de 2003.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébanse las cuotas para comprometer gastos correspondientes al mes de setiembre del corriente año, de acuerdo con el detalle obrante en el Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°.- Autorízase al Ministerio de Economía y Obras Públicas a otorgar cuota de compromiso durante el mes de setiembre/03, teniendo en cuenta los requerimientos elevados por las distintas Jurisdicciones o Entidades y que no hayan sido asignadas por el presente decreto.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. - Garay, J.M., S.H.

CUOTA COMPROMISO SETIEMBRE 2.003

SAF	FF	Partida	Descripción	Importe
-----	----	---------	-------------	---------

SECRETARIA GENERAL Y LEGAL DE LA GOBERNACION

110	111	3	Fondo Rotatorio	18.434,00
		514	Fondo Rotatorio	37.919,00
		3	Personal Contratado agosto/03	41.184,00
		3	Personal Contratado julio/03	3.200,00
		3	Comisión de Servicio y Serv. Limpieza-Fiscalía y Aeronáutica	25.000,00
		514	Ayuda Social a Personas	212.410,00
		517	Eventos Org. por Agencia Pcial. Juventud, Sibre Joven y Transf. ONG	82.500,00
		3	Reparación Aeronave	48.894,50
			469.541,50	
	115	2 y 3	Fondo Rotatorio	34.819,00
		2 y 3	Combustible-Comisiones de Servicio-Gastos Varios	40.548,00
		2	Pago a Proveedores Varios	47.500,00
		2	Repuestos p/Reparac. Aeronave	24.201,36
		3	Universidad de Cuyo	7.000,00
		3	Agencia de la Juventud-Publicidad y Propaganda	8.700,00
		4	Adq. Bienes de uso	15.670,00
		517	Transf.. a Instituciones sin fines de lucro	17.660,00
		524	Transf.. a ONG p/Inversiones de Capital	26.426,00
		574	Transferencias a Otras Instituciones Públicas Provinciales	15.000,00
		576	Transferencias a Gobiernos Municipales	22.000,00
			259.524,36	
			729.065,86	

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

120	111	2	Pago deuda combustible-Hospitales del Interior	15.000,00
		2	Adq. de Medicamentos-Hospitales del Interior <td>10.000,00</td>	10.000,00
		2	Adq. de Insumos p/Laboratorio de Chagas <td>5.500,00</td>	5.500,00
		2	Adq. de Caja Velocidad Ambulancia Hospital Chemical <td>5.100,00</td>	5.100,00
		3	Personal Contratado agosto/03 Secretaría <td>8.370,00</td>	8.370,00
		3	Personal Contratado agosto/03 Hosp. V. Barros <td>6.400,00</td>	6.400,00
			50.370,00	
	115	2	Impresión Carnet e Historias Clínicas p/ PROMIN <td>1.000,00</td>	1.000,00
		2 y 3	Fondo Rotatorio <td>105.000,00</td>	105.000,00
		2 y 3	Fondo Rotatorio-Excepcional <td>105.000,00</td>	105.000,00
		3	Publicidad por Cable junio-julio/03 <td>1.000,00</td>	1.000,00
		517	Prog. Calidad de Vida-agosto/03 <td>3.200,00</td>	3.200,00
		517	Prog. Piloto-Hospital Anillaco-Dpto. Castro Barros-agosto/03 <td>3.000,00</td>	3.000,00
		592	P.N.U.D. - 3° Cuota <td>350.000,00</td>	350.000,00
			568.200,00	
			618.570,00	

ADMINISTRACION PCIAL. DE OBRA SOCIAL				
121	111	3	Deuda Prestadores Set./03 - Adicional	800.000,00
				800.000,00

HOSPITAL VERA BARROS

125	115	2 y 3	Fondo Rotatorio	70.000,00
		2	Prov. de Oxígeno- julio/03	30.114,00
		3	Personal Contratado-agosto/03	9.320,00
		3	Centro del lavado-julio/03	12.000,00
		31	Ecogas-Facturación agosto/03	170,00
		31	Telecom-Deuda-Convenio	4.000,00
				125.604,00

SECRETARIA DE EDUCACION

130	111	Vs	Fondo Rotatorio	12.000,00
		516	Inst. Privados setiembre/03	340.239,98
		517	ASO.DI.CHA. Setiembre/03	3.692,00
		517	Transporte Escolar	37.173,80
		517	Asociación Madre Teresa de Calcuta-Setiembre/03	2.700,00
		517	Transf. a Centro Terapéutico Mi nuevo sueño-Setiembre/03	2.700,00
		517	Fdos. Especiales comedores y Gtos. Escuelas Hogares agosto/03	6.000,00
		517	Juegos Estudiantiles Riojanos-Centro de Educ. Física N° 5	2.500,00
		532	U.T.N. Setiembre/03	13.630,75
		574	Comedores Escolares-6° Cuota	107.000,00
		574	Copa de leche 100 días-Leche y azúcar	350.000,00
		vs	Equipamiento Informático-PREGASE	14.830,00
		vs	Equipamiento Informático-PROMIN	36.348,00
			928.814,53	
	116	2	Combustible Vehículos Secretaría	3.000,00
		2	Materiales Construcción p/ Reparación Escuelas	10.000,00
		2,3 y 31	Fondo Rotatorio	70.000,00
		31	Servicios Básicos-Correo Argentino y CADAPA	6.000,00
		3	Mano de obra p/Reparación Escuelas (Los Molinos y 255 Chepes)	5.194,87
		3	Alquileres Sbre./03 (Unidad de Comunicación) \$ 1.200 mens.	1.200,00
		3	Alquileres Sbre./03 (Edif. Díaz Brizuela p/Atenc. Psicol. alumn.) \$ 900 mens.	900,00
		3	Alquiler Sbre./03 (Club Rioja Jr.) \$ 900 mens.	900,00
		3	Alquileres Sbre./03 (Esc. Bienaventurados los Pobres) \$ 2.500 mens.	2.500,00
		3	Alquileres Sbre. /03 (Esc. Esp. 363 Tinkunaco)	1.400,00
		3	Alquileres agosto-Sbre.03 (Superv. Sede Milagro)	650,00
		3	Personal contratado agosto/03	12.550,00
		3	Salud Laboral -julio/03	30.912,00
		3	Reparación Vehículo-Secretaría	1.680,00
		3	Estudio Plania/timétrico Esc. N° 300 La Aguadita-Chamical	888,00
		2 y 3	Refac. y Repar. Esc. 255 y 256	16.000,00
			163.774,87	
	450	574	Copa de leche 6° cuota	34.033,60
		574	Copa de leche PROMIN 5° Entrega	22.950,00
			56.983,60	
				1.149.573,00

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ASUNTOS MUNICIPALES

140	111	2 y 3	Fondo Rotatorio	13.552,00
		2	Combustible p/Prog. SIPROEM	5.000,00
				18.552,00
	113	517	Comedores Infantiles julio/03	26.007,00
		517	Prog. Queremos ser solidarios con otros niños	7.030,00
				33.037,00
	115	2 y 3	Fondo Rotatorio	18.453,29
		3	Autoelevador - agosto/03	2.500,00
		3	Personal Contratado - agosto /03	9.100,00
		3	Alquiler depósito mercadería - agosto /03	3.000,00
		3	Seguridad - agosto/03	1.400,00
		513	Ayuda a personas - Becas Ag. Solidaridad y Deporte	14.500,00
		514	Ayuda a personas - Secretaría -	10.000,00
		514	Ayuda a Personas - PRO.SO.CA.	15.000,00
		517	Comedores Infantiles agosto/03 Adicional	83.869,00

Cont. Anexo Decreto N° 547/03

				157.822,29
	350	517	Copa de leche barrial – Capital e Interior	22.473,00
		517	A.E. Gastos Administrativos	1.055,70
		517	Copa de leche C.A.E.	2.421,00
		517	Apoyo Informático Setiembre/03	9.600,00
		517	Apoyo Escolar Docente – agosto/03	24.550,00
		517	Supervisión de C.A.E. Setiembre/03	600,00
				60.699,70
	450	514	Ayuda a personas –POSOCO-	158.300,00
				158.300,00
				396.373,99

DIRECCION GRAL. DE ASUNTOS MUNICIPALES

146	111	67	Gastos de Funcionamiento de Municipios	303.000,00
		67	Fondo Especial Dpto. Famatina	15.000,00
		67	Fondo Especial Dpto. Chilecito	79.951,72
				397.951,72
	116	2,3y3.1	Fondo Rotatorio	1.500,00
		3	Personal Contratado julio/03	1.850,00
		3	Gtos. de Funcionamiento	2.930,00
				6.280,00
				404.231,72

UNIDAD PCIAL. DE LA FAMILIA Y POLITICAS COMUNITARIAS

146	113	514	Casas Hogares Setiembre/03	16.280,00
		514	Familias Cuidadoras Retrib. –Sbre/03-	24.480,00
		517	Sistema Proteccional Sbre/03	25.000,00
		517	Hogar de Ancianos Sbre/03	8.800,00
		517	Comedores de Abuelos-Agosto/03-Chepes y Capital (B° Rucci)	1.000,00
		517	Residencia Educativa Juvenil – Sbre/03	10.000,00
		517	Cursos y Talleres Tercera Edad – Agosto/03	13.300,00
		517	Refugio María Auxiliadora – Agosto/03	1.000,00
				99.860,00
	116	3	Personal Contratado – Agosto/03	3.235,00
		3	Alquiler local Prog. Nacional Familia	850,00
		vs	Fondo Rotatorio	10.000,00
		524	Refacción Casa Hogar B° B. Rincón	9.000,00
				23.086,00
	111	524	Refacción Casa Hogar B° Panamericano	14.625,00
				14.625,00
				137.570,00

AGENCIA PROVINCIAL DE LA CULTURA

150	115	517	Transf. Fideicomiso Gtos. Funcionamiento	12.300,00
		517	Transf. Fideicomiso Becas Pers. Contratado agosto/03	12.607,78
				24.907,78

MINISTERIO DE COORDINACION DE GOBIERNO

200	115	514	Ayudas sociales – Ministerio-	58.700,00
		517	Transf.. a instit. Secretaría	4.000,00
		3	Personal contratado- agosto/03	12.579,60
		2 y 3	Fondo Rotatorio	14.000,00
		522	Transf.. p/ Contr. Escuela Pio XII	89.333,00
		524	Transf.. p/ Contruc. Comis. Sépt.- Policía Pcial.	100.000,00
		524	Transf.. p/Refac. Hospital Pasteur Chepes	101.246,52
		524	Transf.. p/Refac Jardin de Infantes N° 37	50.000,00
		524	Transf.. p/Refac Viviendas en Anguinán	150.000,00
		524	Transf.. p/ Centro Vecinal Famatina	20.000,00
		524	Transf.. p/ Unidad Vecinal Famatina	33.376,00
		524	Transf.. p/ Centro Vecinal 19 de abril-Famatina	56.187,96
				689.423,06
	111	1	9° Cuota Acc. de Trabajo Extinto Sr. Martínez	9.200,00
		1	5° Cuota Acc. de Trabajo Sra. Adriana Guzman	652,79
		3	Primas y Seguros- Jefes/as de hogar	12.507,30
		514	Ayudas Sociales. Secretaría	28.200,00
		517	Transf.. a Inst. Secretaría	2.000,00
		517	Transf.. p/ iglesia Santa Rosa de Lima	2.500,00
		517	Transf.. p/Club Deportivo Social	35.000,00
		517	Transf.. p/Jornadas de actualización Laboral	1.800,00
		517	Transf.. p/ACE. Consultora -agosto y sep/03-	21.590,00
		517	Transf.. p/ATNF Inform. Hospital Vera Barros agosto- Setiembre/03	13.000,00
		517	Transf.. p/Proy. Intens. de Salud -Villa Castelli	11.500,00
		517	Transf.. p/Asoc. Civil Jóvenes del Siglo XXI	15.000,00
		524	Transf.. p/Asoc. Civil Unidos por el Nuevo	25.400,00

			Siglo	
		574	Unidad Previsional Provincial (Prov. Contr. agosto/03)	10.000,00
		574	Procuración General Ctro. Atención Víctimas	9.000,00
		574	Unidad Previsional Provincial (Gtos. de Func.)	10.000,00
				207.360,09
				896.773,17

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TIERRAS

202	115	2 y 3	Fondo Rotatorio	4.000,00
		3	Personal Contratado agosto/03	5.150,00
		2 y 3	Gasto de Funcionamiento	9.000,00
				18.150,00

INSTITUTO DEL MINIFUNDIRIO Y TIERRAS INDIVISAS

203	115	2 y 3	Fondo Rotatorio	1.000,00
		3	Personal contratado agosto/03	2.444,80
		2 y 3	Gtos. de Funcionamiento	13.120,46
		31	Servicios Básicos	739,69
				17.304,95

ADMINISTRACION PCIAL. DE RADIO Y TELEVISION RIOJANA

204	111	3	2° Cuota Telefe	10.000,00
				10.000,00
	115	3	Personal contratado agosto/03	25.763,00
				25.763,00
				35.763,00

DIRECCION GENERAL DE TRABAJO

210	115	3	Alquileres agosto/03	1.400,00
		3	Personal contratado agosto/03	4.900,00
				6.300,00

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

220	111	2 y 3	Fondo Rotatorio	15.200,00
		2	Alimento a personas -Servicio Pen. Pcial	54.000,00
		2	Farmacia -Servicio Penitenciario Provincial	3.000,00
		2	Combustible -Servicio Penitenciario Provincial	1.500,00
		2	Gas -Servicio Penitenciario Provincial	1.920,00
		2	Mallas Metálicas Reg. Civil	2.000,00
		2	Utiles de Escritorio	850,00
		2	Libros de Actas	2.500,00
		3	Alquileres -Parcial jul. y ag./03- Deleg. Interior	1.350,00
		3	Alquiler Sistema Digital de Monitoreo y Grab.	1.300,00
		31	Servicios básicos -Correo Arg.	2.769,32
		3	Personal Contratado agosto/03	448,00
		514	Ayuda a personas	11.100,00
		517	Transferencias	56.800,00
				154.737,32

POLICIA DE LA PROVINCIA

225	111	2 y 3	Fondo Rotatorio	69.500,00
		2	Combustible interior y capital	60.000,00
		2	Ración cadetes	2.500,00
		3	Personal Contratado agosto/03	1.658,80
		31	Servicios básicos- Gas y Agua	500,00
				134.158,80

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

300	111	Vs	Fondo Rotatorio	40.300,00
		2	Adq. papel y form -ex Deleg. Liquid. Bco. Rioja	300,00
		31	Servicios básicos -teléfono ex Deleg. Bco. Rioja	590,00
		2	Valores fiscales y estampillas DGIP	26.600,00
		2 y 3	Pagos a proveedores	8.400,00
		3	Alquileres UNIR julio agosto/03	1.000,00
		3	Personal Contratado agosto/03	6.650,00
		3	Personal Contratado -agosto/03-DOCA	2.500,00
		3	Personal Contratado -agosto/03- APOS	9.000,00
		3	Personal Contratado agosto/03- DGIP	19.600,00
		3	Reempadr. en el interior de la Pcia. 4° y 5° cuota	13.960,00
		3	Comisiones de Servicios	2.875,00
		31	Servicios Básicos DGIP (Correo y Teléfono)	2.200,00
		31	Correo-Convenio 1° Cuota	25.000,00
		4	Errepar	962,00
		4	Computadora Tesorería	2.800,00
		4	Bienes de uso -Deción Liq. y Asesoría Letrada	5.250,00
		514	Ayuda social a personas -Expte. Vs.-	18.615,00
		592	PNUD Cuota N° 07/03	24.000,00
		3	Arancel Retributivo UCC-Julio/03	248.379,25
		3	Convenio Correo Argentino 1° y 2° Cuota	51.407,82
				510.389,07

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS

302	114	421	Ref. Edif. Ex - Hogar Escuela- Canal 9 y La Torre	186.816,86
			Ref. Edif. Ex - Hogar Escuela Electricidad interna	100.000,00
			Ref. Edif. Ex - Hogar Escuela -Iluminación externa	102.889,36
				389.706,22
	115	2 y 3	Fondo Rotatorio	7.000,00
		2 y 3	Gastos vs.	400,00
		3	Pasajes y viáticos	1.420,00
		31	Servicios básicos -Gas	600,00
		3	Personal Contratado agosto/03	1.550,25
		3	Débitos Bancarios	2.500,00
				13.470,25
	450	526	Distrib. Prim. y Sec. B° F. V. Sur (obras LR 03-G1)- 1° Etapa	177.400,00
			Distrib. Prim. y Sec. B° F. V. Sur (obras LR 03-G1)- 2° Etapa	107.733,53
				285.133,53
				688.310,00

ADMINISTRACION PCIAL. DE BIENES FISCALES

303	115	2 y 3	Gastos de Funcionamiento -Proveedores varios	27.900,00
		2 y 3	Fondo Rotatorio	5.500,00
		4	Adquisición Bienes de Uso	1.300,00
				34.700,00

EUCOP

304	223	2 y 3	Fondo Rotatorio	20.000,00
		3	Personal Contratado agosto/03	24.705,50
		3	Alquiler julio /03	160,00
		3	Servicios periodísticos 08/03	300,00
		4	Equipos varios	8.000,00
		4	Equipos y muebles de oficinas	490,00
		516	ADERE Mes 08/03	1.000,00
				54.655,50

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

310	116	2,3 y 31	Fondo Rotatorio	3.500,00
		3	Fumigación -Chil. y S. Blas de los Sauces	16.662,00
		4	Adq. Mobiliario	302,00
				20.464,00
	111	422	Defensa c/inundaciones -Sto. Domingo y Campanas	175.472,75
				175.472,75
				195.936,75

SECRETARIA DE LA PRODUCCION Y TURISMO

320	111	2 y 3	Fondo Rotatorio	25.000,00
		2	Insumos de impresiones	3.500,00
		2	Combustible y lubricantes	7.858,00
		3	Personal contratado agosto/03	18.371,00
		3	Publicidad y propaganda	11.000,00
		3	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	3.000,00
		3	Servicios Vs. -Semana del estudiante	4.000,00
		3	D.G. Turismo- Programa Turismo	12.000,00
		516	Transf.. Científicas y Económicas p/CRILAR	8.000,00
		517	Programa Vitícola	60.000,00
		517	Programa Olivícola 2003	50.000,00
		517	Programa Colonia Frutihortícola	65.000,00
		517	Programa Producción Estacional	25.000,00
				292.729,00
	115	517	Transf. p/Regularizar C-42 Programa ayuda a empresas en crisis	126.000,00
		514	Transf. p/Pequeños emprendimientos product.	10.000,00
				136.000,00
				428.729,00

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

321	115	2 y 3	Fondo Rotatorio	20.000,00
		3	Personal contratado agosto/03	5.395,00
				25.395,00
	114	2	Productos químicos p/plantas de tratamiento Laguna Azul	15.000,00
		2	Combustible pago de sueldo interior	500,00
		2 y 3	Combustible y viáticos p/instalación estaciones agrometeorológicas	3.160,00
		2 y 3	Combustible y viáticos -relevamiento,	696,00

			reempadronamiento y ordenamiento de riego	
		3	Estudio de previsión y mitigación de desastres naturales	15.000,00
		2	Control y fiscalización de obras	2.000,00
		4	Recuperación y rehabilitación de perforaciones	385,00
		524	Fortalecimiento institucional	90.000,00
		524	Nuevo acueducto -Olta -Chañar	302.174,49
		586	Reparación y amp. red de agua potable en Catuna	2.950,00
				431.845,49
		524	Nuevo acueducto Olta - Chañar	105.825,00
		524	Equipamiento en Colonia de Riego-Dpto. Capital	150.000,00
		524	Prov. Agua Potable Campo San Nicolás	150.000,00
				405.825,51
				863.066,00

SERVICIO DE LA DEUDA

900	111	7	Amort. e int. Deuda pav. Rta Pcial y calles Cnia. Chilecito F03	50.446,52
		7	Amort. e int. Deuda Const. Inf. 164 h. y 508 Lot. B° F. Velasco F1	94.916,03
		7	Amort. e int. Deuda Const. Equipo Centro Educ. Vinchina F6	31.586,66
		7	Amort. e int. Deuda Const. Equipo Centro Educ. Villa Castelli F7	31.002,68
		7	Amort. e int. Deuda Const. y Equipo Centro Educ. Villa Sanagasta F8	54.623,56
		7	Amort. e int. Deuda Const. y Equipo Centro Educ. Aimogasta F19	55.962,54
		7	Amort. e int. Deuda Perf. en S. Martín (13) y R. V. Peñaloza (10)F13	46.681,68
		7	Amort. e int. Deuda int. Amp. Red Colect. Cloacal y Pta de Tratamiento F18	61.031,99
		7	Amort. e int. Deuda Int. L/P Provisión de agua Puesto F02	42.177,58
		7	Amort. e int. Deuda Int.L/P Const. Hosp.. O.Polo S.B. Sauces F30	72.775,97
		7	Int. Deuda int L/P Rep. de calles de la ciudad de La Rioja F09	6.948,76
		7	Amort. e int. Const. Hosp. Gregorio Chaves J.F. Quiroga F31	47.295,84
		7	Int. Deuda Int. L/P Fdo. Fiduc. Federal p/ Desarrollo Provincial	1.000.000,00
		7	Amort. e Int. Deuda Bco. Rioja, Cer. A y C	1.393.167,09
		7	Amort. Deuda int. L/P Consolidación Deuda Ley N° 7112	32.398,94
		7	Amort. e int. Deuda Bco. de China	900.000,00
				3.921.015,84

OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

910	111	3	Débitos Bancarios	490.000,00
		3	Expensas y Gastos Edificio Federación agosto/03	3.500,00
		311	Energía eléctrica -Org.oficiales- Vto Sbre/03	190.000,00
		312	Consumo Agua y Cloacas -Org. oficiales vto Sbre/03	180.000,00
		314	Telefonía Oficial	300.000,00
		514	Subsidio indigencia- Vt. Sbre/03	190.000,00
		512	Pensiones gratificables agosto/03 y Ex Gobernadores agosto/03	266.667,00
		53	Comisión Arbitral	150.000,00
		511	Jubilaciones no transferidas agosto/03	196.800,00
		560	Suplemento salarial UNLAR agosto/03	13.000,00
		784	Sentencias Judiciales	28.900,00
		717	Programa de propiedad participada	660.000,00
				2.668.867,00
	450	519	Fondo Compensador de tarifas (Julio/03-vto. Sbre- /03	270.000,00
				270.000,00
				2.938.867,00

TOTAL FF 111- Recurso del tesoro (Imp. y Transf. nac.)	11.160.400,13
TOTAL FF 113- Recurso del tesoro (Planes sociales)	132.897,00
TOTAL FF 114- Recurso del tesoro (Obra Pública)	821.551,71
TOTAL FF 115- Recurso del Tesoro (Imp. y tasas y contr. prov.)	2.316.168,58
TOTAL FF 223- Tasa EUCOP	54.655,50
TOTAL FF 350- Recursos Afectados (Aportes no reintegrables - Contrib. Prog. Social)	60.699,70
TOTAL FF 450- Rec. Afec. Esp. Origen Nacional Otros	770.417,13
TOTAL GENERAL	15.316.789,75

DECRETOS AÑO 2002**DECRETO N° 252 (M.C.G.)**

21/03/02

Modificando los datos consignados en el Artículo 1° Anexo I del Decreto N° 085, de fecha 31 de enero 2.002, el que quedará redactado de la siguiente forma: "...Artículo 1° - Prorróganse desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2002, los Contratos de Locación de Servicios o de obra intelectual suscripto con profesionales y/o técnicos cuya nómina, documento de identidad y organismo en donde prestan servicios se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente acto administrativo: Cardoso, Silvia Juana, D.N.I. N° 12.118.045; Echevarría, María Alejandra, D.N.I. N° 16.658.256; Carrizo, Mario Enrique, D.N.I. N° 26.335.624...".

Maza, A.E., Gobernador - Rejal, J.F., M.C.G.

* * *

DECRETO N° 300 (M.E. y O.P.)

10/04/02

Aclarando que los apellidos de las agentes, dependientes de la Dirección General de Personería Jurídica consignados en el Anexo I del Decreto N° 085 de fecha 31 de enero de 2002 son: Silvia Juana Cardoso, D.N.I. N° 12.118.045 y María Alejandra Echevarría, D.N.I. N° 16.658.256, y no como se consignara erróneamente en el citado acto administrativo.

Maza, A.E., Gobernador - Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. - Guerra, R.A., S.H. - Caridad, A.G., Ss. G.P. y M.E.

* * *

DECRETO N° 320 (M.C.G.)

16/04/02

Modificando el Artículo 1° del Decreto N° 213/01, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1° - Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 140/99, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio del Comisario Inspector -Cuerpo Profesional- de Policía de la Provincia, Dr. Jorge Antonio Aballay, D.N.I. N° 10.781.653, de conformidad a lo establecido en el Art. 14° inc. j) de la Ley N° 4.935- de Retiros y Pensiones Policiales- modificada por su similar N° 5.053".

Maza, A.E., Gobernador - Rejal, J.F., M.C.G. - Paredes Urquiza, A.N., Ss. G.J. y S.

* * *

DECRETO N° 972 (M.C.G.)

30/10/02

Autorizando a la Sra. Administradora Provincial de Vivienda y Urbanismo a suscribir un Contrato de Locación de Servicios con el Dr. Alberto Nicolás Brizuela, D.N.I. N°

22.135.363, con una retribución mensual equivalente a la suma de Pesos Seiscientos Veintinueve con Cincuenta y Dos Centavos (\$ 629,52), para prestar servicios en el organismo referenciado a partir del 01 de abril de 2002.

Dando participación a Escribanía General de Gobierno a los fines de la confección del respectivo Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el presente acto de gobierno.

Maza, A.E., Gobernador - Rejal, J.F., M.C.G. - Caridad, A.G., Ss. G.P. y M.E.

* * *

DECRETO N° 1.105 (M.E. y O.P.)

09/12/02

Dejando sin efecto los términos del Decreto N° 720 de fecha 14 de julio de 2000.

Maza, A.E., Gobernador - Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. - Rejal, J.F., M.C.G.

* * *

DECRETO N° 1.148 (M.E. y O.P.)

30/12/02

Ampliando el Orden del Día de la Sesión Extraordinaria de la Cámara de Diputados de la Provincia, convocada para el día 30 de diciembre de 2002 a las 18 horas, incorporándose a los temas a tratar por los diputados en la misma los siguientes:

Proyecto de Ley de Expropiación de los terrenos por los cuales atraviesa la traza de la Conexión Vial Rutas Nacionales 38 y 75 -Tramo Avenida Ortiz de Ocampo - Las Padercitas.

Declaración como Zona de Desastre Agropecuario a la región del departamento Arauco afectada por el fenómeno climático del 28 de diciembre próximo pasado.

Por la Secretaría General y Legal de la Gobernación se comunicará el presente decreto a la Función Legislativa.

Maza, A.E., Gobernador - Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. - Catalán, R.C., S.G. y L.G.**LICITACIONES****Gobierno de La Rioja
Administración Provincial del Agua****Licitación Pública
Exp. J2-00032.1.06**

Obra: Planta Potabilizadora, Reconducción y Casilla de Mandos en Patuía - Dpto. Independencia.

Apertura de ofertas: 18/05/06.

Horas: diez (10:00).

Presupuesto oficial: \$ 273.878,54.

Plazo de ejecución: tres (3) meses.

Precio del pliego: \$ 250,00.

Consultas: Gerencia de Proyectos Técnicos.

Lugar de apertura: Administración Provincial del Agua - Av. Luis Vernet 1.300 - (5.300) La Rioja.

**Ing. Luis E. Vergara
Administrador Provincial****C/c. - \$ 300,00 - 05 y 09/05/2006**

VARIOS**“Bodegas San Huberto S.A.”****Convocatoria a Asamblea Extraordinaria**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria “Bodegas San Huberto S.A.” para el día lunes 23 de mayo de 2006 a las 18:00 horas en la sede social, sita en Ruta Nacional 75 - Km 82,5 - Aminga, La Rioja.

ORDEN DEL DIA:

1°)- Liberación de hipoteca y transferencia de inmueble de la calle Bazán y Bustos.

2°)- Designación de dos accionistas para la firma del Acta correspondiente.

La Rioja, 26 de abril de 2006.

El Directorio**Raúl Alberto Arias**

Contador Público

p/Bodegas San Huberto S.A.

N° 5.778 - \$ 108,00 - 25/04 al 09/05/2006

* * *

“Bodegas San Huberto S.A.”**Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria “Bodegas San Huberto S.A.” para el día lunes 23 de mayo de 2006 a las 16:00 horas en la sede social, sita en Ruta Nacional 75 - Km 82,5 - Aminga - La Rioja.

ORDEN DEL DIA:

1°)- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexo, Cuadros, Notas a los Estados Contables, información adicional a las Notas de los Estados Contables correspondiente al Ejercicio Social N° 17, cerrado el 31/12/05.

2°)- Remuneración del Directorio.

3°)- Tratamiento del Resultado del Ejercicio.

4°)- Elección de los miembros del Directorio.

5°)- Designación de dos accionistas para la firma del Acta correspondiente.

La Rioja, 26 de abril de 2006.

El Directorio**Raúl Alberto Arias**

Contador Público

p/Bodegas San Huberto S.A.

N° 5.779 - \$ 216,00 - 25/04 al 09/05/2006**M.E.Con.Ed.****Mutual de Empleados del Consejo de Educación****Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora de la Mutual M.E.Con.Ed. (Mutual de Empleados del Consejo de

Educación), cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de mayo de 2006 a horas 9:30 (primer llamado) y a horas 10:00 (segundo llamado), sesionando legalmente con el número de socios presentes en Sede de la Mutual, sito en calle Santa Fe N° 746 de esta ciudad Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1)- Lectura del Acta anterior.

2)- Presentación y consideración de los Ejercicios Económicos años 1994 al 2004 correspondientes a gestión anterior.

3)- Presentación y consideración Balance y Memoria 2005.

4)- Aumento cuota societaria, según Artículo 19° - inc.1, del Estatuto de la Mutual.

5)- Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta de la Asamblea.

Juan Carlos Campos

Presidente M.E.Con.Ed.

N° 5.801 - \$ 110,00 - 28/04 al 05/05/2006

* * *

Gobierno de La Rioja**Jefatura de Gabinete****Instituto del Minifundio y de la Tierras Indivisas****(I.M.T.I.)****Ley N° 6.595 - Art. 7°**

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, ha dictado la Resolución N° 85/06, que dispone “expropiar” los inmuebles ubicados en los parajes Santa Cruz, Loma Alta, El Espinillo, Viques, Corral de Negro y el Tala Verde de la localidad de Olta del departamento General Belgrano de esta Provincia de La Rioja. Fdo. Don Eduardo Rojo Luque - Director General del I.M.T.I.

Eduardo Néstor Rojo Luque

Director General - IMTI

S/c. - \$ 96,00 - 28/04 al 05/05/2006

* * *

Gobierno de La Rioja**Jefatura de Gabinete****Instituto del Minifundio y de la Tierras Indivisas****(I.M.T.I.)****Ley N° 6.595 - Art. 7°**

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, el Director General del IMTI, ha dictado la Resolución N° 82/06, que dispone declarar “Area Bajo Procesamiento” por el término de 180 días, un inmueble ubicado en la localidad de Villa Casan del departamento de esta Provincia de La Rioja. Fdo. Don Eduardo Rojo Luque - Director General del I.M.T.I.

Eduardo Néstor Rojo Luque

Director General - IMTI

S/c. - \$ 96,00 - 28/04 al 05/05/2006

Gobierno de La Rioja

Jefatura de Gabinete

**Instituto del Minifundio y de la Tierras Indivisas
(I.M.T.I.)**

Ley N° 6.595 - Art. 7°

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, el Director General del IMTI, ha dictado la Resolución N° 98/06, que dispone declarar "Area Bajo Procesamiento" por el término de 180 días, un inmueble identificado como Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV - Sección A - Manzana 18 - Parcela 2; dentro de los siguientes límites: Norte: propiedad desconocida y calle N° 3; al Sur: calle Castro Barros; al Este: calle N° 18 y al Oeste: calle N° 20; ubicado en la localidad de Olpas del departamento General Ortiz de Ocampo de esta Provincia de La Rioja. Fdo. Don Eduardo Rojo Luque - Director General del I.M.T.I.

Eduardo Néstor Rojo Luque
Director General - IMTI

S/c. - \$ 162,00 - 28/04 al 05/05/2006

Transferencia de Fondo de Comercio

Se comunica la Transferencia del Fondo de Comercio Servicio de Remises denominado "Remises del Sol" (Dec. P.E. Municipal N° 502/1994), ubicado en Av. Castro Barros N° 1.302, de esta ciudad de La Rioja. Vendedor: Luis Juan Pavón, L.E. N° 08.651.013, con domicilio en Av. Castro Barros N° 1302; Comprador: Susana Mónica Ríos, D.N.I. N° 17.003.652, con domicilio en Manzana F, Casa N° 18, B° Faldeo del Velazco Sud, ambos de esta ciudad. Oposiciones: Lamadrid N° 252, ciudad de La Rioja, en el horario de 09:00 a 12:00 y de 19:00 a 22:00 (Estudio Contable Organización Agüero Varas) - Art. 2° Ley 11.867.

Maria de los A. Tokeff
Abogada

N° 5.803 - \$ 200,00 - 28/04 al 12/05/2006

Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo

El Administrador Provincial de Vivienda y Urbanismo, Ing. Javier Héctor Tineo, hace saber que en autos Expte. N° A7-1447-3-05 se ha dictado Resolución A.P.V. y U. N° 462/06, de fecha 27/02/2006, que en su Artículo 1° dispone declarar la caducidad de la adjudicación de la Vivienda N° 31 - Programa 53 Viviendas AMPIPP - Chepes, a los Sres. Daniel Eduardo López, D.N.I. N° 11.816.873, y María G. Ballivian González, D.N.I. N° 17.042.907, beneficiarios en virtud de la Resolución A.P.V. y U. N° 594/99, por haberse probado

fehacientemente que los citados adjudicatarios vulneraron la normativa establecida en el Reglamento de Transferencias, Venta y/o Cesión de Derechos, Alquiler y/o Préstamo (Resolución N° 775/98 y modificatorias) al locar y/o transferir la vivienda adjudicada sin previa autorización de la A.P.V. y U. y, en un todo, conforme lo previsto en el Reglamento de Adjudicación aprobado por Resolución A.P.V. y U. N° 843/94. Artículo 2°: Autorizar a sus actuales ocupantes y tenedores precarios, Sres. Jesús Federico González, D.N.I. N° 30.072.965, y Jessica Vanina Massud, D.N.I. N° 27.161.330, a continuar en el uso y goce de la misma, con el alcance previsto en el Convenio de Tenencia Precaria, suscrito con fecha 24/02/2006, por reunir los requisitos necesarios para tal carácter, hasta que se encuentre firme y consentido el acto administrativo que resuelve la desadjudicación del inmueble en cuestión, y vencido los plazos legales respecto de todo reclamo que se pudiere iniciar por el caso concreto para que los interesados formulen las manifestaciones que les correspondieren en el término de ley. Publicar edictos por el término de tres (3) días. Dra. Miriam Pillarou de Lafit - Jefa Dpto. Jurídico A.P.V. y U., Dra. María Cecilia Pizarro - Asesora Letrada A.P.V. y U.
La Rioja, 19 de abril de 2006.

Dra. Miriam Pillarou de Lafit
Jefa Dpto. Jurídico A.P.V. y U.

C/c. - \$ 350,00 - 05 al 12/05/2006

Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo

El Administrador General de Vivienda y Urbanismo, Ing. Javier Tineo, hace saber al Sr. Francisco Alfredo Olivera, D.N.I. N° 12.040.360, que la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo ha dictado Resolución N° 989, del 10 de abril de 2006, por la que se dispone: "Artículo 1° - Declarar la caducidad de la adjudicación de la Vivienda N° 28 - Manzana 109 - calle Berlín N° 1.019 - B° Catedral - Programa Emprendimiento Constructivo 60 Viviendas - A.M.P.I.P.P. - Chilecito - Dpto. Chilecito, al Sr. Francisco Alfredo Olivera, D.N.I. N° 12.040.360, por falta de ocupación y pago de la vivienda adjudicada, conforme lo disponen los Artículos 28° y 30° del Reglamento de Adjudicaciones, aprobado por Resolución A.P.V. y U. N° 843/94, y Artículo 3° de la Ley de Emergencia Habitacional N° 7.696", para que en el término de ley formule las manifestaciones que por ley le corresponden. Publicar edictos por el término de tres (3) días. Ing. Carlos César Crovara - Subadministrador de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo.
La Rioja, 24 de abril de 2006.

Dra. Miriam Pillarou de Lafit
Jefa Dpto. Jurídico A.P.V. y U.

C/c. - \$ 170,00 - 05 al 12/05/2006

REMATES JUDICIALES

Por orden del Sr. Juez de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de Aimogasta, provincia de La Rioja, Dr. Alberto M. López, Secretaría Civil a cargo del Dr. Luis Alberto Casas, en autos Expte. N° 1.953 - "M" - 2003,

caratulados: “Moya Eduardo Nicolás c/... - Ejecución de Sentencia”, se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. Jorge F. Quiroga, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día 10 de mayo del cte. año a horas diez, el que tendrá lugar en la Sede del Tribunal de esta ciudad de Aimogasta, un inmueble con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, identificado como Lote 1, el que forma parte de un predio mayor, ubicado en calle San Martín 360 de esta ciudad (50 m plaza principal). Padrón N° 4-01212 - Matrícula Catastral: 0401-2018-003. El inmueble que se subasta a su vez, tiene como linderos: al Sur: Pedro Morales, Ernestina Alba y Rosario de Villegas, Norte: calle San Martín, Este: Lote 2, y Oeste: Rosario de Villegas. Medidas: Sur: 11,58 m, Norte: 11,12 m, Este: 29,98 m, y Oeste: 28,40 m, con una Superficie Total de 329,85 m². Base de la subasta: \$ 8.539,58, o sea, el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final, más la comisión de Ley del Martillero, saldo al aprobarse la subasta. El inmueble se encuentra ocupado por su propietario, no posee gravámenes, registra deuda fiscal, consultar en Secretaría. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta provincia. Aimogasta, ... de abril de 2006.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 5.797 - \$ 77,00 - 28/04 al 05/05/2006

* * *

Martillero: Claudio L. Carrizo

Por orden del Sr. Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría “A” de la actuaria, Dra. Marcela S. Fernández Favaron, en Expte. N° 33.615 - “B” - 2000, caratulados: “Banco de Galicia y Bs. As. S.A. c/... - Ejecución Hipotecaria”, el Martillero Sr. Claudio L. Carrizo, rematará el día nueve de mayo de 2006 a horas doce, en los portales de dicha Cámara, sito en calle San Nicolás de Bari (O) N° 652, 2° Piso (Catedral Shopping Center) de esta ciudad, dinero de contado y al mejor postor, con base, el siguiente bien: un inmueble con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, y que “según título” está ubicado en calle Belgrano N° 461, acera Este entre las calles ancha y 8 de Diciembre de esta ciudad, que mide: 8,39 m de frente a la calle de su ubicación o sea al costado Oeste; 17,25 m en el lado Este; 61,77 m en el costado Norte; y por el lado Sur es una línea que, partiendo del costado Oeste se dirige hacia el Este, hasta 48,97 m, gira hacia el Sur en 8,85 m; y toma rumbo al Este, dando con dicho costado en 13,20 m. Superficie 635,08 m². Linda: Norte: con Estado Pcial.; Sur: con Inés F. Pelliza y C. de Mora; Este: con Miguel A. Mercado y otro; Oeste: calle Belgrano. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. “A” - Manz. 3 - Parc. “x2” y Matrícula Registral: C-19590, Padrón N° 1-02903; se hace saber que el inmueble sufrió una disminución en su superficie debido a que el inmueble colindante adquirió parte de él, mediante prescripción veintiañal, siendo su actual superficie real aproximada: 483,041 m² (según relevamiento obrante en autos) y que el comprador deberá realizar rectificación y mensura del bien. También se hace saber que el inmueble se encuentra delimitado por sus medianeras, respetando sus medidas actuales. Base de la Subasta: \$ 18.197,

es decir el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final más la comisión de ley al Martillero, saldo al aprobarse la Subasta. El bien se entregará en el estado en que se encuentra no admitiéndose reclamos después de la Subasta. Edictos por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad. Gravámenes: los del presente juicio únicamente. Deudas Fiscales: consultar en Secretaría. Títulos agregados en autos. Por informes y horarios de inspección del inmueble llamar al 03822-15539422. Si resultare inhábil el día fijado para la Subasta, ésta se efectuará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar.

La Rioja, 26 de abril de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 5.804 - \$ 120,00 - 28/04 al 05/05/2006

EDICTOS JUDICIALES

Edicto de Quiebra

La Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas a cargo del Dr. Víctor César Ascoeta, Juez, Secretaría “A” a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, comunica por cinco (5) días que, con fecha trece de marzo de 2006, se decretó la quiebra de “Palacio Importaciones - Concurso Preventivo”, con domicilio en San Nicolás de Bari (O) N° 422 de la ciudad de La Rioja. La Síndico interviniente, Cra. Selva Raquel Casas de Vega, con domicilio legal en calle Balcarce N° 381 - B° Evita de esta ciudad, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 15 de mayo del corriente año, todos los días hábiles en el horario de 18:00 a 21:30. En el mismo domicilio, y dentro de los días y horarios referidos, el deudor y los acreedores que hubieren insinuado sus créditos podrán concurrir ante el Síndico para revisar los legajos, formular por escrito las impugnaciones u observaciones respecto de las insinuaciones crediticias presentadas (cfr.: Art. 34° LCQ) por diez (10) días, pudiendo los insinuantes, dentro de los siete (7) días de este último plazo, presentar ante el Síndico las contestaciones a las observaciones que se hubieren formulado respecto de sus propios créditos, sobre los que deberá informar y opinar el citado funcionario en el respectivo Informe Individual. Los informes, previstos en los Artículos 35° y 39° de la norma legal ya citada deberán ser presentados por el Síndico el día 15 de junio de 2006 y 01 de agosto del mismo año, respectivamente. Se intima a los administradores del fallido y a los terceros a que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder de propiedad del fallido, al igual que los Libros de Comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se decreta la inhabilitación de la firma fallida en los términos de los Artículos 236°, 237° y 238° de la Ley N° 24.522. Intímese a la deudora para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación de su proceso falencial, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. El presente oficio, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 273° - inc. 8) de la Ley Concursal, tramitará, sin el previo pago de aranceles, tasas u otros gastos por tratarse de una quiebra, y la medida no estará sujeta a caducidad por el transcurso del plazo legal, debiendo trabarse la misma en los términos del Artículo 258° - apartado 2° de la Ley de Concursos. Se autoriza para el diligenciamiento del presente oficio a la Síndico Concursal, Cra. Selva Raquel Casas de Vega y/o la persona que ella indique.

La Rioja, 11 de abril de 2006. Firmado: Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci - Secretaria.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

S/c. - \$ 783,00 - 21/04 al 05/05/2006

* * *

La Sra. Presidenta de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber que en los autos Expte. N° 7.652 - Letra "G" - Año 2005, caratulados: "Gallego Ramona Nicolasa - Información Posesoría", en los que se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando por el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Juan Bautista Alberdi N° 990 esquina Julio César Corzo, B° San Vicente de esta ciudad de La Rioja, que según plano aprobado por Disposición N° 016094, de fecha 04 de marzo de 2005, de la Dirección General de Catastro, tiene una superficie de 269,66 m2, siendo sus medidas perimetrales: 9,48 m de frente al Norte por 8,04 m de contrafrente Sur, 24,94 m en su costado Oeste y 24,93 m en el costado Este. Lindando: al Norte: con calle Juan Bautista Alberdi, al Sur: con Pedro Antonio Ortiz, al Oeste: con Santos Nicolás Gallego, y al Este: con calle Julio César Corzo. Nomenclatura Catastral: Dpto.: I - Circ.: I - Sección: G - Manzana: 46 - Parcela: 29. Padrón de Rentas: 1-29507.
Secretaría, 11 de abril de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 5.764 - \$ 60,00 - 21/04 al 05/05/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara de Instancia Unica de la Quinta Circunscripción Judicial de la ciudad de Chepes, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, en autos Expediente N° 1.608 - Letra "F" - Año 2005 caratulados: "Fernández Pedro Roberto y Otra s/Sucesorio", cita a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los extintos Fernández Pedro Roberto y Vega Vicenta Anastasia, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 07 de abril de 2006.

Dr. Miguel R. Ochoa
Secretario Civil

N° 5.766 - \$ 30,00 - 21/04 al 05/05/2006

* * *

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, en autos Expte. N° 37.921 - "C" - 06, "Costamagna Marcelo Atilio s/ Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho del extinto Marcelo Atilio Costamagna, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la

última publicación del presente edicto que se efectúa por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, La Rioja, 18 de abril de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 5.767 - \$ 45,00 - 21/04 al 05/05/2006

* * *

La Presidenta de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Norma Abatte de Mazzucchelli, Secretaría "B" de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de don Nondier Avelino Vargas Goyochea o Nondier Avelino Vargas, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 5.008 - Letra "V" - Año 1999, caratulados: "Vargas Goyochea Nondier Avelino s/Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 11 de abril de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 5.768 - \$ 45,00 - 21/04 al 05/05/2006

* * *

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, con sede en calle San Nicolás de Bari (O) N° 652/56 de esta ciudad (Shopping Catedral - Piso 2°), en los autos Expte. N° 9.019 - Letra "R" - Año 2005, caratulados: "Ramírez Villareal Marcos Fernando - Concurso Preventivo", hace saber que se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores (Ley 24.522) del señor Marcos Fernando Ramírez Villareal, D.N.I. N° 29.284.082, CUIT N°23-29284082-9, con domicilio en calle Arturo Marasso N° 699 - B° Vargas de esta ciudad, habiendo sido designado Síndico el Cdor. Carlos Alberto Gómez, con domicilio constituido a los efectos legales en calle Hipólito Irigoyen N° 250 - Piso 6° - Dpto. "F" de esta ciudad, y a los fines de la Verificación de Créditos en calle El Maestro N° 507, ciudad de Chilecito de esta provincia. Se fijó hasta el día veinticuatro de mayo del corriente año para que los acreedores presenten ante la Sindicatura sus pedidos de Verificación de Créditos (Art. 14° - inc. 3 - Ley 24.522). Se fijó el día veintiocho de julio del corriente año para que el Síndico presente el Informe Individual, y el día once de octubre del corriente año para que presente el Informe General (Arts. 14° - inc. 9 - 35° y 39° de la Ley 24.522). Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme Artículos 27° y 28° de la Ley N° 24.522.
Secretaría, 18 de abril de 2006.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 5.769 - \$ 400,00 - 21/04 al 05/05/2006

* * *

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Secretaría "B" a cargo de María Fátima Gazal, Prosecretaria, en autos Expte. N° 37.158 - Letra "M" - "Mora Adrián Fernando - Declaratoria de Herederos", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local, para que comparezcan a estar a derecho los herederos, legatarios y acreedores del extinto Adrián Fernando Mora dentro del término de quince (15) días, Artículo 342° - inc. 2 del C.P.C., bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 16 de marzo de 2006.

María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. Secretaría

N° 5.772 - \$ 45,00 - 21/04 al 05/05/2006

* * *

La Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 7.750 - Letra "D" - Año 2005, caratulados: "Dávalos Blanca Nélica - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza mediante edictos por cinco (5) veces a comparecer a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Blanca Nélica Dávalos a estar en derecho, Artículo 342° - inc. 1, 2 y 3 del C.P.C., dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 17 de marzo de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 5.775 - \$ 45,00 - 21/04 al 05/05/2006

* * *

La Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria "B", Dra. María Elisa Toti, Secretaría de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 7.465 - Letra "C" - Año 2005, caratulados: "Caliva Antolino - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza mediante edictos por cinco (5) veces a comparecer a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Antolina Caliva, a estar en derecho, Artículo 342° del C.P.C., dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 30 de junio de 2005.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 5.776 - \$ 45,00 - 21/04 al 05/05/2006

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Prosecretaria, Sra. María Fátima Gazal, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Alberto Antonio Pizarro, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.396 - Letra "P" - Año 2006, caratulados: "Pizarro Alberto Antonio - Sucesorio Ab Intestato", dentro del plazo de quince (15) días contados a

partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Artículo 342° y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces.
La Rioja, ... de marzo de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 5.777 - \$ 45,00 - 21/04 al 05/05/2006

* * *

La Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 7.712 - Letra "D" - Año 2005, caratulados: "Moreno Eduardo Nicolás - Concurso Preventivo - Garante", hace saber que mediante resolución de fecha treinta y uno de marzo de dos mil seis se ha dispuesto ordenar la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Eduardo Nicolás Moreno, D.N.I. N° 11.140.465, con domicilio real en calle Pueyrredón N° 236 de la ciudad Capital de la provincia de La Rioja, el que tramitara junto - acumulado al de la razón social "Doña Pancha Gas" (Art. 14°, 68° y conc. de la Ley N° 24.522), calificándolo en la modalidad de Pequeño Concurso. Disponer, en consecuencia, la intervención en autos el Síndico, Cr. Héctor Alejandro Lucero, con domicilio en calle pública - casa N° 12 del barrio Cooperativa Canal 9 de la ciudad Capital de la provincia de La Rioja. Se ha fijado hasta el día veintisiete de mayo de dos mil seis a fin de que los acreedores del concurso concurren ante el Síndico a verificar sus créditos - Artículo 35° de la Ley N° 24.522. Se ha fijado para el día cinco de julio de dos mil seis para que el Síndico presente el Informe Individual de Créditos que establece el Artículo 35° de la Ley N° 24.522, y el día quince de setiembre de dos mil seis el Informe General que prevé el Artículo 39° de la Ley de Concursos y Quiebras, todo ello bajo apercibimiento de ley. Se ha dispuesto la Inhibición General de Bienes del concursado. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local, conforme el Artículo 27° de la Ley N° 24.522.

La Rioja, 12 de abril de 2005.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 5.780 - \$ 400,00 - 21/04 al 05/05/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Primera Circunscripción Judicial, en autos Expte. 7.873 - "C" - 06, caratulados: "Calligaro Marta Angela y Otro - Sucesorio", cita, emplaza y hace saber por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los Sres. Marta Angela Calligaro y Roque Agustín Piquera, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 19 de abril de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 5.781 - \$ 45,00 - 25/04 al 09/05/2006

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Oreste C. Chiavassa, Secretaría Civil, en los autos Expte. 4.171 - Año 2003 - Letra "U", caratulados: "Urbano Daniel Antonio - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a comparecer a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes de la sucesión, a herederos, legatarios y acreedores, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) citatorios por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de la provincia. Secretaría, 14 de octubre de 2005.

Sra. Gladys Ruarte de Nuevas
Prosecretaria Civil

N° 5.782 - \$ 45,00 - 25/04 al 09/05/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de Provincia de La Rioja, Dr. Víctor César Ascoeta, hace saber que por ante este Tribunal, Secretaría "A", se ha iniciado el juicio Sucesorio del extinto Jesús Vicente Pérez, citando y emplazando por el término de quince (15) días, contados desde la última publicación de edictos, a los herederos, acreedores y legatarios del causante, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 29.219 - Letra "P" - Año 2006, caratulados: "Pérez Jesús Vicente - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, 07 de abril de 2006.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 5.783 - \$ 45,00 - 25/04 al 09/05/2006

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en los autos Expte. N° 37.479 - Letra "R" - Año 2006, caratulados: "Romero Alicia Vicenta - Sucesorio Ab Intestato", cita a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Alicia Vicente Romero, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, ... de abril de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 5.789 - \$ 45,00 - 25/04 al 09/05/2006

* * *

El señor Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber que en los autos Expte. N° 37.434 - Letra "T" - Año 2006, caratulados: "Torres Juan Aldo c/Meza Yolanda - Divorcio Vincular", se cita y emplaza a la Sra. Yolanda Meza para que en el término de veinte (20) días posteriores a la última publicación comparezcan a juicio, conteste la demanda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (Arts. 269°, 270° y conc. del C.P.C.). Siendo la demandada de domicilio desconocido. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces, bajo apercibimiento de designar en su reemplazo Defensor de Ausentes.

La Rioja, ... de abril de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 5.790 - \$ 45,00 - 25/04 al 09/05/2006

* * *

La Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Venancia Bóveda, en los autos Expte. N° 9.305 - Letra "B" - Año 2006, caratulados: "Bóveda Venancia - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 21 de abril de 2006.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 5.793 - \$ 45,00 - 28/04 al 12/05/2006

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto M. López, Secretaría Civil, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación a herederos, legatarios y acreedores del extinto Héctor Pedro D'Angelo para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley, en los autos Expte N° 2.442 - Letra "D" - Año 2006, caratulado: "D'Angelo Héctor Pedro s/ Sucesorio - Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 19 de abril de 2006.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 5.795 - \$ 45,00 - 28/04 al 12/05/2006

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" de la Dra. Marcela S. Fernández Favaron, hace saber que en los autos Expte. N° 37.777 - Letra "C" - Año 2005, caratulados: "Capdevila Pedro Federico Nicolás s/Información Posesoria", los Sres. Pedro Federico Nicolás Capdevila y Estela Isolina Catalán de Capdevila han iniciado juicio de Información Posesoria respecto de un inmueble ubicado en esta ciudad

Capital de La Rioja sobre la acera Oeste de la calle Copiapó, entre calles Rivadavia y Dalmacio Vélez Sársfield, cuyo fondo forma un doble martillo con salida sobre calle Copiapó al N° 133, y otra salida sobre calle Copiapó al N° 169. Nomenclatura Catastral: Circ.: "T" - Sección: "A" - Manzana: 77 - Parcela: "m" (13). Son sus linderos: al Norte: propiedad del prescribiente, Pedro Federico Nicolás Capdevila, y Agost Rojo de Olivera, al Sur: con el Consorcio de propietarios del Edificio 9 de Julio, y con Manuel Bermúdez y Eduardo Chiavazza, al Oeste: con Manuel Bermúdez y Eduardo Chiavazza, y con Guillermo José Lozada y Rodolfo Mezer, y al Este: con calle Copiapó al N° 133 (vértices "A" y "B") y calle Copiapó al N° 169 (Vértices "E" y "F"). En consecuencia, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, a comparecer a estar a derecho dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cita a los sucesores de Pedro Angel Capdevila y Corina Ramírez de Capdevila, a saber: Edgardo C. Capdevila, Carlos Gil Capdevila, Emilio U. Capdevila, Ricardo B. Capdevila, María Corina Capdevila, Enrique A. Capdevila, Roberto B. Capdevila y María Jacinta Capdevila y/o sucesores, a comparecer a estar a derecho dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes en su reemplazo. Edictos por cinco (5) veces. La Rioja, 11 de abril de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 5.796 - \$ 150,00 - 28/04 al 12/05/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en los autos Expte. N° 37.443 - Letra "O" - Año 2006, caratulados: "Ontiveros de Burgos Socorro Selva - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Socorro Selva Ontiveros de Burgos, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publicación por cinco (5) veces. Secretaría, 24 de abril de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 5.800 - \$ 45,00 - 28/04 al 12/05/2006

* * *

La señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren a derecho de los bienes de la sucesión del extinto Juan Calderón y Delia Olivera, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 36.861 - Letra "R" - Año 2005, caratulados: "R.M.P. y Calderón Juana Marta - Beneficio de Litigar s/Gastos - Sucesorio (Juan Calderón y Otra)". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza.

Secretaria, ... de marzo de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

S/c. - \$ 45,00 - 28/04 al 12/05/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, por la Secretaría "A" de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Ignacio Nicanor Olivera, para comparecer en los autos Expte. N° 9.352 - Letra "O" - Año 2006, caratulados: "Olivera Ignacio Nicanor - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 26 de abril de 2006.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 5.806 - \$ 45,00 - 02 al 16/05/2006

* * *

La Sra. Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial de Chamental, Dra. Graciela Molina de Alcázar, Secretaría Civil, hace saber por tres (3) veces que cita y emplaza a la Sra. Angela Morinigo, de domicilio desconocido, madre biológica del menor César Braian Morinigo, a comparecer en autos Expte. N° 5.158 - Letra "C" - Año 2006, caratulados: "Contreras José Arnaldo (por menor César Braian Morinigo) - Tenencia", dentro del término de seis (6) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 27 de abril de 2006.

Sra. Gladys Ruarte de Nievas
Prosecretaria Civil

N° 5.808 - \$ 30,00 - 02 al 09/05/2006

* * *

La Sra. Presidente de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Juan José De Caminos, Martha Tala de De Caminos y María Elvira De Caminos, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 7.796 - Letra "D" - 2005, caratulados: "De Caminos Juan José s/Sucesorio Ab Intestato", por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 04 de abril de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 5.811 - \$ 45,00 - 02 al 16/05/2006

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. José Luis Magaquían, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a los legatarios, herederos y acreedores de los extintos Esteban Angel Stipanich y Esther Margarita Chumbita, a fin de que se presenten en el juicio Sucesorio del nombrado, que se tramita en Expte. N° 8.742 - Letra "S" - Año 2004, caratulados: "Stipanich Esteban Angel y Otra -Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 27 de abril de 2006.

Dra. María Elena Fantín de Luna

Secretaria

N° 5.812 - \$ 45,00 - 05 al 19/05/2006

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Dn. Juan Perelló, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 36.351 - Letra "A" - Año 2004, caratulados: "Perelló Juan s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 17 de abril de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón

Secretaria

N° 5.814 - \$ 45,00 - 05 al 19/05/2006

* * *

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" del Dr. Carlos Germán Peralta, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) días que la Sra. Ilda Pioli, en autos Expte. N° 37.314 - Letra "P" - Año 2005, caratulados: "Pioli Ilda s/Información Posesoría", ha iniciado juicio de Información Posesoría del inmueble de su propiedad, ubicado en calle Lamadrid N° 243 de esta ciudad, con una superficie libre de 539,64 m2. Con Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. "A" - Manz. 33 - Parcela "ad". Padrón N° 1-02583. Se cita y emplaza al Sr. Antenor Mercado y/o sucesores, de domicilio denunciado, por el término de diez (10) días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a partir de la última publicación de edictos.

Secretaría, 28 de abril de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta

Secretario

N° 5.815 - \$ 80,00 - 05 al 19/05/2006

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 9.112 - "N" - tiene por iniciado el presente trámite en el Registro Público de Comercio sobre "Inscripción de Aumento de Capital, Directorio y Cambio de Sede Social" en la finca "Nevado Este S.A.". Sobre la inscripción del Aumento de Capital, por Acta de Asamblea N° 1 de fecha 14/12/1999, se incrementa el Capital Social de la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) a la suma de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000). Sobre la inscripción del Directorio, por acta de Asamblea de fecha 30/09/2004, se elige como nuevo Directorio a: Director Titular y Presidente a Guillermo Javier Liberman, D.N.I. N° 18.392.797, Director Titular y Vicepresidente a la Sra. Liliana Myriam Liberman, D.N.I. N° 16.568.561, y Director Suplente a José María Astarloa, D.N.I. N° 17.311.449. Sobre el cambio de sede social, por Acta de Directorio N° 33 de fecha 02 de octubre de 2003, se traslada la sede social a Finca San Gabriel - Ruta N° 38 - Km 405, departamento Capital, provincia de La Rioja.

La Rioja, 28 de abril de 2006.

María Fátima Gazal

Encargada Registro Público de Comercio

N° 5.816 - \$ 70,00 - 05/05/2006

* * *

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Teresita Nelly Lafón, a comparecer en los autos Expte. N° 37.485 - Letra "L" - Año 2006, caratulados: "Lafón Teresita Nelly s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, ... de abril de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez

Secretaria

N° 5.817 - \$ 45,00 - 05 al 19/05/2006

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma E. Abate de Mazzucchelli, por la Secretaría "A" de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta María Hortencia Gavio para comparecer en los autos Expte. N° 9.314 - Letra "G" - año 2006, caratulados: "Gavio María Hortencia - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 20 de abril de 2006.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 5.818 - \$ 45,00 - 05 al 19/05/2006

* * *

El señor Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B", Registro Público de Comercio a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 9.096 - Letra "F" - Año 2006, caratulados: "Wilson Nicolás Ferreyra s/Inscripción de la Matrícula de Martillero y Corredor Público", ordena la publicación del siguiente edicto por el que se comunica que el Sr. Wilson Nicolás Ferreyra, D.N.I. N° 29.284.083, con domicilio en calle Cabo Primero Rodríguez esq. Río Seco s/n de esta ciudad, ha iniciado el trámite correspondiente para su inscripción en la matrícula de Martillero y Corredor Público, a cuyo fin publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 2° - Ley N° 3.853). Secretaría, 18 de abril de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 5.821 - \$ 150,00 - 05 al 12/05/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favarón, en autos Expte. N° 37.375 - Letra "G" - Año 2005, caratulados: "González Ramón Pedro - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derechos a la herencia del extinto Ramón Pedro González y/o Pedro Ramón González para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. El presente se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, La Rioja, 08 de noviembre de 2005.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 5.822 - \$ 45,00 - 05 al 19/05/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Marcelo Wilche, a comparecer en autos Expte. N° 37.693 - Letra "W" - Año 2005, caratulados: "Wilche Marcelo - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 17 de abril de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 5.823 - \$ 45,00 - 05 al 19/05/2006

EDICTOS DE MINAS

Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 70-C-2005. Titular: Clank S.R.L. Denominación: "Azucena". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 27 de octubre de 2005. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6777223.17 - Y=3354128.63) ha sido graficada en el departamento Chilecito de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 119 ha 9.800,79 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94) perimetrales: Y=3353796.660 X=6777756.770, Y=3354489.380 X=6778156.940, Y=3355239.700 X=6776850.090, Y=3354546.900 X=6776457.920. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6777223.17-3354128.63-13-07-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 13 de febrero de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Resuelve: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°)- De forma ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 5.774 - \$ 140,00 - 21, 28/04 y 05/05/2006